



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 62, -

ZAPALLAR,

04 ENE 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2457/2017, de fecha 26 de abril de 2017, se instruyó investigación sumaria y se designó como investigador a don Luis Alfredo Parot Donoso, a fin de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional de Valparaíso en preinforme de investigación especial N°23/2017, respecto a la imputación presupuestaria del contrato “mantención de inmuebles utilizados por organizaciones comunitarias, especialmente el centro comunitario de la localidad de Zapallar”.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°396, de fecha 19 de enero de 2018, se cambió el investigador, designándose a doña María Ignacia Gamboa Guajardo.

3° Que, mediante Memorándum N°1/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, doña María Ignacia Gamboa Guajardo, solicita al Sr. Alcalde excusarse de su rol como investigador, por cuanto ella fue citada a declarar como testigo en la misma investigación. Solicita, además, se eleve a sumario administrativo.

4° Que, atendido lo expuesto, es necesario que se cambie el fiscal del procedimiento sumario, elevándose, además, los autos a sumario administrativo.

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a la Investigación sumaria ordenada instruir mediante Decreto de Alcaldía N°2457/2017, de fecha 26 de abril de 2017.

2- **INSTRUYASE**, en su lugar, Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir derivados de los hechos señalados en el decreto mencionado precedentemente.


3.- **DESIGNASE** Fiscal Investigador para conducir la investigación ordenada a don Juan Pablo Destuet González, funcionario grado 9° E.M.S.

4.- **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Investigador.

5.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ALCALDÍA
- 2.- JURÍDICO
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL


CEL / JUR